



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO **778** DE
(**09 NOV. 2015**)

"Por la cual se aclara el artículo tercero de la Resolución No. 293 del 15 de mayo de 2015 por medio de la cual se establecen los parámetros, criterios y la fórmula para la fijación del precio base de liquidación de las regalías y compensaciones de Níquel"

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 10° del Decreto 4134 del 3 de noviembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1530 de 2012, la Agencia Nacional de Minería procedió a expedir la resolución No. 293 del 15 de mayo de 2015 donde se establecieron los términos y condiciones que debe tener en cuenta la Unidad de Planeación Minero Energética –UPME o quien haga sus veces, para fijar los precios de liquidación de regalías y compensaciones para Níquel.

Que el artículo tercero de la Resolución No. 293 de 2015 estableció que el Precio Base para Liquidación de Regalías de Níquel (PBLRN), en pesos colombianos por Libra de Níquel, se obtiene como la diferencia entre el promedio trimestral ponderado del precio FOB del Níquel en puertos colombianos (PFOB) y el monto equivalente al 75% de los Costos de Procesamiento en Horno (CPH), Costos de Manejo (CM), Costos de Transporte y Portuarios (CTP), aplicando la siguiente ecuación:

$$PBLRN_t = PFOB_{t-1} - 0,75 * (CPH_{t-1} + CM_{t-1} - +CTP_{t-1})$$

Donde:

PFOB, CPH, CM, CTP: Definidos en los literales g), h) e i) del Artículo 2° de la presente resolución

t : periodo o trimestre de referencia para el cual se fijará el precio básico de liquidación de regalías de Níquel.

Que en el artículo citado, se incurrió en un error meramente formal y por un error de digitación, la ecuación contenida presenta una inconsistencia en un signo que debe ser aclarada para garantizar su correcta aplicación.

[Firma]

"Por la cual se aclara el artículo tercero de la Resolución No. 293 del 15 de mayo de 2015 por medio de la cual se establecen los parámetros, criterios y la fórmula para la fijación del precio base de liquidación de las regalías y compensaciones de Níquel"

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad y publicidad entre otros.

Que el artículo 3° de la Ley 1437 de 2011 establece que las actuaciones administrativas se desarrollaran con arreglo, entre otros, al principio de eficacia, en virtud del cual, las autoridades buscaran que los procedimientos logre su finalidad y, para el efecto removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitaran decisiones inhibitorias o retardos y sanearan, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presente, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

Que el artículo 45 de la mencionada ley establece que en cualquier tiempo de oficio o a petición de parte se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, entre los que se encuentran los aritméticos y de digitación siempre y cuando la corrección no dé lugar a cambios en el sentido material de la decisión.

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo 45 de la ley 1437 de 2011, por cuanto es evidente el error de digitación y no genera modificaciones en el sentido material de establecer la fórmula para la fijación del precio base de liquidación de las regalías y compensaciones del Níquel

Que por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aclarar el artículo 3 de la Resolución No. 293 del 2015 en el sentido indicar que la fórmula para la determinación del Precio Base para Liquidación de Regalías de Níquel (PBLRN), en pesos colombianos por Libra de Níquel, se obtiene como la diferencia entre el promedio trimestral ponderado del precio FOB del Níquel en puertos colombianos (PFOB) y el monto equivalente al 75% de los Costos de Procesamiento en Horno (CPH), Costos de Manejo (CM), Costos de Transporte y Portuarios (CTP), aplicando la siguiente ecuación:

$$PBLRN_t = PFOB_{t-1} - 0,75 * (CPH_{t-1} + CM_{t-1} + CTP_{t-1})$$

Donde:

PFOB, CPH, CM, CTP: Definidos en los literales g), h) e i) del Artículo 2° de la presente resolución

t : periodo o trimestre de referencia para el cual se fijará el precio básico de liquidación de regalías de Níquel.



"Por la cual se aclara el artículo tercero de la Resolución No. 293 del 15 de mayo de 2015 por medio de la cual se establecen los parámetros, criterios y la fórmula para la fijación del precio base de liquidación de las regalías y compensaciones de Níquel"

ARTÍCULO 2°. La expedición del presente acto administrativo no afecta la vigencia de la Resolución No. 293 que para todos los efectos legales, surte efecto a partir de su publicación.

ARTÍCULO 3°. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a **09 NOV. 2015**



JAVIER OCTAVIO GARCIA GRANADOS

Presidente (E)

VoBo: Andres Felipe Vargas Torres – Jefe Oficina Jurídica
Fernando Alberto Cardona Vargas - Gerente Seguimiento y Control 

Proyectó: Glen Fonseca/ Sandra Pinzón/William Perez

